



SECCIÓN II
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Lemoa

Convocatoria para la concesión de subvenciones reguladas en la Ordenanza Municipal de Cooperación.

Mediante Decreto de Alcaldía número 219/2017, de 12 de septiembre, la Sra. Alcaldesa ha resuelto abrir la «Convocatoria para la concesión de subvenciones reguladas en la Ordenanza Municipal de Cooperación», Ordenanza que fue aprobada en Sesión Plenaria Ordinaria, de fecha 6 de junio de 2012, y cuyo texto íntegro fue publicado en el «Boletín Oficial de Bizkaia» 151, de 7 de agosto de 2012.

1. Pueden acogerse a la presente convocatoria de subvenciones las siguientes Entidades:
Cualquier organización o institución no gubernamental con personalidad jurídica, sin ánimo de lucro, cuyas actividades coincidan con el objeto de esta convocatoria y que tengan su sede en Euskal Herria, teniendo prioridad las enclavadas en Lemoa y Bizkaia, por este orden.
2. Importe máximo subvencionable: 2.500 euros.
3. Quedan expresamente excluidas en acceder a la presente convocatoria:
 - Las Instituciones y Servicios dependientes del Estado, la Administración Autonómica, la Diputación Foral y las Entidades de Ahorro, con excepción de los Centros Educativos.
 - Las empresas u otras entidades con ánimo de lucro.
 - Las entidades subvencionadas en anteriores convocatorias que hayan incumplido, de manera injustificada cualquiera de las obligaciones contempladas en la cláusula Novena de la convocatoria de 2016.
 - Las entidades que estén incurso en las circunstancias que prohíben ser beneficiario previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
 - Las Entidades que impidan la presencia y/o participación de mujeres o de hombres, en términos de igualdad, en el seno de dichas Entidades; salvo aquellas compuestas por miembros de un solo sexo, cuyo objeto principal sea la consecución de la igualdad de mujeres y hombres, o la promoción de los intereses y necesidades específicas del colectivo de las mujeres o de los hombres.
4. Las solicitudes deberán presentarse en la Secretaría General de este Ayuntamiento, dentro del plazo de 30 días naturales, a contar del siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial de Bizkaia» y deberán de ir acompañadas de la siguiente documentación:
 - Proyecto detallado de la actividad o programa con expresa mención de: objetivos, población a la que va dirigida la acción, características socio-económicas-geográficas de la zona, contenido de la acción o actividad, antecedentes de la intervención, persona o entidades responsables de la ejecución y plazos de ejecución.
 - Presupuesto de ingresos y gastos previstos. En cualquier caso, será necesaria la mención expresa a las ayudas percibidas de otras instituciones públicas o privada.
 - Fotocopia compulsada de los Estatutos de la entidad solicitante.

En Lemoa, a 12 de septiembre de 2017.—La Alcaldesa, Saioa Elejabarrieta Amorrortu